

## I N T R O D U C C I Ó N

El Apartado B del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que en los términos que fije la ley, los sujetos fiscalizables presentarán su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

En este sentido, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado dispone en su artículo 34 que la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los sujetos obligados al Congreso, en términos de esta ley, a través del Órgano, el cual deberá remitir el Informe del Resultado por conducto de la Comisión.

En lo que compete al Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, el artículo 69, fracción V, inciso a, de la Constitución local señala como facultad y obligación del Gobernador remitir a la legislatura la cuenta de todos los caudales del Estado, en los términos que previene la propia Constitución.

Es por ello que la administración actual ha centrado sus esfuerzos en dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de información contable y presupuestaria tanto en el ámbito estatal como a nivel nacional, aportando mayores elementos para el escrutinio público, que permitan a los usuarios de la información comprender de una mejor manera los resultados del desempeño gubernamental, así como el grado de congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y los avances en la elaboración de los planes sectoriales, regionales y especiales que de él se derivan.

Con esa finalidad y conforme al propósito específico de cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que rige en todo el territorio nacional, el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit ha realizado las adecuaciones pertinentes a sus sistemas de información y a los mecanismos de registro de las operaciones, atendiendo las disposiciones que marca dicho ordenamiento legal y mediante la adopción e implementación de la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El artículo 52 de la Ley General en comento, señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y formulación de la cuenta pública anual.

El Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública, define a la "Cuenta Pública" como el

documento mediante el cual el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, informa anualmente al Poder Ejecutivo y este a su vez al Poder Legislativo, y a la sociedad en general, sobre los resultados logrados con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos aprobado para cada ejercicio fiscal.

La Cuenta Pública del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 ha sido preparada con sujeción a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con la normatividad y lineamientos que en la materia ha expedido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el presente documento se presenta la información contable, presupuestaria y programática así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal a que hacen referencia el artículo 53 de la Ley mencionada y el artículo 33 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

La información contable está constituida por los Estados Financieros, informes y notas que se acompañan a los mismos.

La información presupuestaria se integra con los Estados analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como la información del Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

La información programática contiene el ejercicio del gasto por categoría programática, los programas y proyectos de inversión, así como los indicadores de resultados.

Por su parte, el Análisis Cualitativo de los Indicadores de la Postura Fiscal está integrado por los componentes de las finanzas públicas, es decir: los Ingresos Presupuestarios; Gastos Presupuestarios, que contiene un apartado relativo a la aplicación de recursos provenientes del gobierno federal; Postura Fiscal (incluye el panorama económico) y Deuda Pública.

En adición a lo señalado, finalmente se presenta la relación de cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositaron y administraron los recursos federales transferidos por cualquier concepto, en cumplimiento a lo establecido en la Norma que para tal efecto emitió el CONAC, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de Abril de 2013.

